MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

REPUBLICA DEL PERU

R.D. N° 231 -2022-HMA-DG

Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 01 SEP. 2022

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 22-006078-001/002,** que contiene la **Nota Informativa N° 327-2022-OF.LOG.-HMA**, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, mediante el cual se solicita rectificación del error material en la Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG de fecha 24.05.2022,** Aprueba la Modificación al Contrato N° 006-2022-HMA, derivado de la **Contratación Directa N° 0002-2022-HMA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, por el reajuste de precio del Decreto Supremo N° 003-2022-TR, con el monto inicial **S/ 698,374.66 soles,** por el incremento de la Remuneración Mínimo Vital (RMV) del mes de mayo por el monto **S/ 21,285.81 soles,** teniendo el total del monto con incremento **S/ 719,900.47 soles**, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000474, incluido los impuestos de ley; (...) el cual se detalla:

CONTRATO N° 006-2022-HMA ITEM 4	MONTO CONTRACTUAL INICIAL	VALOR DEL INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO
IMPORTE SOLES	S/.698,374.66	S/ 21,285.81	S/. 719,660.47

Que, mediante **Nota Informativa N° 327-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 22.08.2022,** emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, mediante el cual se solicita rectificación del error material en la Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG de fecha 24.05.2022, referente al Contrato N° 006-2022-HMA, derivado de la Contratación Directa N° 0002-2022-HMA, por la prestación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital María Auxiliadora";

Que, revisado los documentos pertinentes, se tiene que se ha incurrido en un error material en el párrafo Cuarto, Quinto, Sexto, Decimosexto de los Considerandos y el artículo 1° que Resuelve de la Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG, por razón de haberse consignado en forma errónea, por lo que corresponde ser corregido;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que en cualquier momento y de Oficio la Entidad puede corregir los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con la visación de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR, párrafo Cuarto, Quinto, Sexto, Decimosexto de los Considerandos y el Artículo 1° que Resuelve de la Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG de fecha 24 de Mayo del 2022, conforme al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

Cuarto Párrafo

DICE:

N°	CONTRATO	DETALLE	CCMN	FTE.FTO.	ESPECIFICA	META	MONTO	CCP
1	Contrato N° 006-2022-HMA, derivado del procedimiento Contratación Directa N° 0002-2022-HMA	"Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital María Auxiliadora" Reajuste de Precio para el Mes de Mayo del 2022- según Decreto Supremo N° 003-2022-TR	1482	10	23.23.12	135	21,285.81	474

DEBE DECIR:

N°	CONTRATO	DETALLE	CCMN	FTE.FTO.	ESPECIFICA	META	MONTO	CCP
1	Contrato N° 006-2022-HMA, derivado del procedimiento Contratación Directa N° 0002-2022-HMA	"Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital María Auxiliadora" Reajuste de Precio para el Mes de Mayo del 2022- según Decreto Supremo N° 003-2022-TR	1482	RO	23.23.12	135	21,285.81	474

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL MARIA AUXILIADORA · DIRECCIÓN GENERAL
L. VIZCARRA

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
E. ROJAS

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA ASESORÍA JURÍDICA · HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
V. GUZMÁN F.

Quinto Párrafo

DICE:
..., Memorándum N° **474**-2022-OEPE-HMA de fecha 09.05.2022,

DEBE DECIR:
(...), Memorándum N° 747-2022-OEPE-HMA de fecha 09.05.2022,

Sexto Párrafo

DICE:
...; importe que incluye la suma de **S/ 21,25.1** (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 81/100 soles),

DEBE DICIR:

...; importe que incluye la suma de S/ 21,285.81 (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 81/100 soles),

Decimosexto Párrafo

DICE:
..., siendo el total del monto **S/ 719,900.47 soles**,

DEBE DECIR:
..., siendo el total del monto S/ 719,660.47 soles,

SE RESUELVE:

Artículo 1°:

DICE:
..., teniendo el total del monto con incremento **S/ 719,900.47 soles**,

CONTRATO N° 006-2022-HMA ITEM 4	MONTO CONTRACTUAL INICIAL	VALOR DEL INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO
IMPORTE SOLES	S/.698,374.66	S/ 21,285.81	**S/. 719,660.47**

DEBE DECIR:
..., teniendo el total del monto con incremento S/ 719,660.47 soles,

CONTRATO N° 006-2022-HMA	MONTO CONTRACTUAL INICIAL	VALOR DEL INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO
IMPORTE SOLES	S/ 698,374.66	S/ 21,285.81	**S/ 719,660.47**

Artículo 2°: DEJAR subsistente los demás términos qué contiene la Resolución Directoral N° 162-2022-HMA-DG, de fecha 24 de Mayo del 2022, en cuanto no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Logística a publicar la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
M.C. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/WSS
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Economía
( ) Unidad de Licitaciones
( ) Archivo.